

Roy 28 Mayo 2017

108



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación Baja California
Subdelegación de Inspección Industrial

RECIBIDO 15 MAY 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

C-90.00

OFICIO No. PFPA/9.2/0586-19
Mexicali, Baja California a, 05 de abril de 2019

ING. JUAN CONRADO PEREZ ALCARAZ
INSPECTOR FEDERAL ADSCRITO A LA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN
AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE.

Por medio del presente se le comisiona el 15 de abril del año en curso, para atender visita de verificación de procedimiento en las inmediaciones de la Delegación Municipal San Pablo, Municipio de Tecate, Baja California; lo anterior para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 45 fracciones I, II, VII, X, XII, 46, 68, fracciones IV, VIII, XII, XIII, XIX, XXV, XXVI, XXXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, así como el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de octubre de 2014.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones en materia de inspección industrial.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE INSPECCION INDUSTRIAL,
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SANCHEZ

De conformidad por lo dispuesto en el Artículo 68 y 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por lo ordenado en el oficio No. PFPA/9.1/8C.17.4/0312/2019, de fecha 15 de marzo del dos mil diecinueve.



2019
10174